

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

C. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2015, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 31

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

CONSIDERANDO

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6, fracción I, que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública.

Asimismo que en cumplimiento a los principios de rendición de cuentas y transparencia se integra la presente iniciativa que da cuenta de todas las partidas que integrarán el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que el ejercicio del Presupuesto municipal debe ponerse al escrutinio social, y a la idea superior de integrar un gasto de calidad que es pieza fundamental para apuntalar soluciones a los problemas públicos.

Que el Presupuesto de Egresos es el instrumento económico en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión. Por lo que esta iniciativa integra en sus principios:

Un diseño presupuestal que tiene por base el equilibrio entre los ingresos y los egresos.

Da cuenta de los lineamientos de Optimización, austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto que deben observarse en toda administración responsable.

En este sentido, y considerando que la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche que aprobara la Sexagésima Segunda Legislatura fue por el orden de 983 millones 603 mil 686 pesos que en términos nominales refleja un aumento de 5.67 por ciento, se diseña un presupuesto orientado a continuar con la reconstrucción del municipio y con la firme idea de seguir disminuyendo el crecimiento sostenido del déficit presupuestal de años pasados. Se considera una prioridad el buen ejercicio del presupuesto. Dado que las finanzas se encuentran en un momento difícil donde está en juego el bienestar de todos los campechanos. Y que considerando el techo presupuestal final aprobado por el H. Congreso del Estado, el ajuste al gasto tiene que corresponder de acuerdo a la perspectiva de los ingresos con el objeto de mantener los niveles de déficit que podrían impactar en el futuro de nuestro municipio y en las posibilidades de impacto de los pasivos contingentes.

Se considera también que la proyección de ingresos, considero los pronósticos de inflación señalados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática para el 2016, por lo que la prioridad de este Presupuesto es equilibrar el gasto para lograr invertir en el mantenimiento de los servicios públicos y la inversión.

Por otra parte, que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 se establecen como ejes de la orientación del gasto público:

- Obras y servicios públicos para todos
- Integración social para el desarrollo

- Alianzas para el crecimiento económico y la sustentabilidad
- Cultura y patrimonio histórico
- Gobierno participativo, eficiente y moderno

Y que en consideración con lo anterior, el presupuesto se optimiza para beneficiar de manera incluyente a todos los ciudadanos.

En resumen, 6.5 de cada 10 pesos, se programaron para obras y acciones Unidos para Crecer

Y que la integración del gasto nos indica que los ingresos se distribuirán en las siguientes políticas debidamente integradas a los cinco ejes antes señalados:

| Políticas | Importe |
|---|-----------------------|
| Obras publicas | 338,060,135 |
| Servicios públicos | 219,739,792 |
| Agua | 78,589,935 |
| Transporte publico | 9,540,779 |
| Protección Civil | 3,474,287 |
| Participación social y vinculación con la ciudadanía | 24,281,233 |
| Mujeres y equidad | 5,964,923 |
| Niñas, niños y adolescentes | 2,385,629 |
| Jóvenes | 3,578,954 |
| Adultos mayores | 4,771,938 |
| Personas con discapacidad | 4,294,774 |
| Familia | 2,863,163 |
| Pueblo Indígena | 18,344,686 |
| Alianzas para la economía y la sustentabilidad | 4,200,314 |
| Competitividad municipal | 2,333,508 |
| Desarrollo turístico | 2,800,210 |
| Ecología y medio ambiente | 3,639,276 |
| Desarrollo urbano | 7,278,552 |
| Patrimonio cultural | 7,612,331 |
| Impulso al sector cultural | 26,643,157 |
| Espacios culturales | 3,806,165 |
| Registro y divulgación de los acontecimientos municipales | 3,022,016 |
| Un gobierno cercano a la gente | 22,684,016 |
| Servicios y tramites transparentes, eficientes y modernos | 28,130,459 |
| Desarrollo institucional | 1,007,656 |
| Profesionalización del servicio público municipal | 107,342,474 |
| Finanzas sanas | 40,032,822 |
| Catastro | 7,180,192 |
| Total | \$ 983,603,686 |

Finalmente, que la política municipal debe hacer asoquible en su instrumentación el principio de hacer más con los recursos disponibles. Y que lo importante es construir las condiciones para ir estableciendo un nuevo esquema de gasto y de planeación que permita abatir durante 2016 los pendientes con los habitantes de Campeche.

Por lo anterior, se presenta un documento con la mayor responsabilidad y viabilidad que establecen las condiciones económicas de las finanzas públicas.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2016**

TITULO I

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2016 se sujetará a las siguientes disposiciones y demás normatividad legal aplicable.

Artículo 2. Para efectos del presente se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: Presidente, Regidores y Síndicos.
- II. Dependencias: las Direcciones, Unidades y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública centralizada del Municipio de Campeche
- III. Entidades: los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paramunicipal
- IV. Tesorería: la Tesorería Municipal
- V. Dirección: la Dirección de Administración y Calidad
- VI. Contraloría: la Dirección de Contraloría del Municipio de Campeche, y
- VII. Presupuesto: el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el año 2016.

Artículo 3. La Tesorería conjuntamente con la Dirección podrá interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos; así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del Presupuesto, y para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en el municipio.

**CAPITULO II
DE LAS EROGACIONES**

Artículo 4. El gasto total neto previsto en el presente Presupuesto importa la cantidad de \$983,603,686.00 (Son: Novecientos ochenta y tres millones seiscientos tres mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) y se sufragará con los recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2016, aprobada por el H. Congreso del Estado; mismos que por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Venta de Bienes y Servicios comprenden un monto total de Ingresos Tributarios por \$ 236,298,209.00 (Son: Doscientos treinta y seis millones doscientos noventa y ocho mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.); por Participaciones, Aportaciones, Convenios y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas comprenden un monto por \$ 747,305,477.00 (Son: Setecientos cuarenta y siete millones trescientos cinco mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Artículo 5. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de esta Ley y se observara lo siguiente:

- I. Las erogaciones correspondientes al clasificador objeto del gasto se distribuye conforme a lo previsto en el anexo 1 de esta Ley;
- II. Las erogaciones correspondientes a la clasificación administrativa se distribuye conforme a lo previsto en el anexo 2 de esta Ley;
- III. Las erogaciones correspondientes al clasificador funcional del gasto se distribuye conforme a lo previsto en el anexo 3 de esta Ley;
- IV. Las erogaciones correspondiente a la clasificación por tipo de gasto se distribuye conforme al anexo 4 de esta Ley;
- V. Las erogaciones correspondientes a las prioridades de gasto se distribuyen conforme al anexo 5 de esta Ley;

- VI. Las erogaciones correspondientes a los proyectos y programas se distribuyen conforme al anexo 6 de esta Ley;
- VII. Las erogaciones correspondientes al analítico de plazas distribuyen conforme al anexo 7 de esta Ley; y
- VIII. Las erogaciones correspondientes a la clasificación programática se distribuye conforme al anexo 8 de esta Ley.

Artículo 6. Las erogaciones correspondientes a las unidad administrativa, se distribuye conforme al anexo 9 de esta Ley.

Artículo 7. Las erogaciones correspondientes a las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales en el ejercicio 2016, en términos de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, importan la cantidad de \$ 20,051,691.00 (Son: Veinte millones cincuenta y un mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) de la cual aporta el Estado un subsidio por \$3,050,781.00 y el municipio \$ 17,000,910.00, desglosándose como sigue:

RECURSOS

| AUTORIDAD AUXILIAR | ESTATAL (importe pesos) | MUNICIPAL (importe pesos) | TOTAL ANUAL (importe pesos) | % |
|-------------------------------|----------------------------|------------------------------|--------------------------------|---------------|
| JUNTAS MUNICIPALES | | | | |
| Alfredo V. Bonfil | 239,411 | 1,405,396 | 1,644,807 | 8.20% |
| Hampolol | 212,899 | 1,267,061 | 1,479,960 | 7.38% |
| Pich | 291,111 | 1,351,078 | 1,642,189 | 8.19% |
| Tixmucuy | 238,496 | 1,198,671 | 1,437,167 | 7.17% |
| | 981,917 | 6,222,206 | 6,204,123 | 30.94% |
| COMISARIAS MUNICIPALES | | | | |
| Bolonchen Cahuich | 51,457 | 330,902 | 382,359 | 1.91% |
| Castamay | 117,853 | 515,408 | 633,261 | 3.16% |
| Chiná | 136,466 | 285,756 | 422,222 | 2.11% |
| Chemblas | 51,776 | 1,055,209 | 1,106,985 | 5.52% |
| Lerma | 231,766 | 1,163,374 | 1,395,140 | 6.96% |
| Pocyaxum | 51,946 | 313,626 | 365,572 | 1.82% |
| Samulá | 135,825 | 836,530 | 972,355 | 4.85% |
| Tikinmul | 118,860 | 577,188 | 696,048 | 3.47% |
| | 895,949 | 5,077,993 | 5,973,942 | 29.79% |
| AGENCIAS MUNICIPALES | | | | |
| Adolfo Ruiz Cortínez | 32,192 | 318,037 | 350,229 | 1.75% |
| Bethania | 51,120 | 313,525 | 364,645 | 1.82% |
| Carlos Cano Cruz | 32,160 | 177,888 | 210,048 | 1.05% |
| Crucero Oxa | 32,152 | 211,525 | 243,677 | 1.22% |
| Hobomó | 42,849 | 229,439 | 272,288 | 1.36% |
| Imi | 51,542 | 499,078 | 550,620 | 2.75% |
| Kikab | 32,699 | 234,347 | 267,046 | 1.33% |
| La Libertad | 32,977 | 184,554 | 217,531 | 1.08% |
| Los Laureles | 193,252 | 431,422 | 624,674 | 3.12% |
| Melchor Ocampo | 71,888 | 395,569 | 467,457 | 2.33% |

RECURSOS

| AUTORIDAD AUXILIAR | ESTATAL (importe pesos) | MUNICIPAL (importe pesos) | TOTAL ANUAL (importe pesos) | % |
|-------------------------|----------------------------|------------------------------|--------------------------------|-------------|
| Mucuychakan | 32,335 | 178,843 | 211,178 | 1.05% |
| Nitchi | 51,673 | 381,912 | 433,585 | 2.16% |
| Nohacal | 51,022 | 335,535 | 386,557 | 1.93% |
| Nuevo Rénjamo | 32,129 | 170,655 | 202,784 | 1.01% |
| Nuevo San Antonio Ebulá | 0 | 160,655 | 160,655 | 0.80% |
| Pueblo Nuevo | 32,394 | 218,994 | 251,388 | 1.25% |
| Quetzal Edzná | 51,120 | 286,433 | 337,553 | 1.68% |
| San Agustín Olá | 32,147 | 189,468 | 221,615 | 1.11% |
| San Antonio Bobolá | 41,688 | 203,262 | 244,950 | 1.22% |
| San Antonio Cayal | 32,963 | 244,697 | 277,660 | 1.38% |
| San Camilo | 32,452 | 176,726 | 209,178 | 1.04% |
| San Francisco Kobén | 51,861 | 282,370 | 334,231 | 1.67% |
| San Luciano | 32,026 | 211,989 | 244,015 | 1.22% |
| San Miguel Allende | 42,266 | 224,886 | 267,152 | 1.33% |
| Uayamón | 51,556 | 256,940 | 308,496 | 1.54% |
| Uzazil Edzná | 32,452 | 181,962 | 214,414 | 1.07% |
| | 1,172,915 | 6,700,711 | 7,873,626 | 39.27% |
| Total Anual | 3,050,781 | 17,000,910 | 20,051,691 | 100% |

Dichos montos serán ministrados en los términos que establece la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables y se ejercerá por las unidades responsables autorizadas para su ejecución.

Artículo 8. Las erogaciones previstas para las entidades de la administración pública del Municipio de Campeche, cuyos programas están incluidos en este Presupuesto importan la cantidad de \$102,449,626.00 (Son: ciento dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) y se distribuyen de la siguiente manera:

| ENTIDAD | IMPORTE (PESOS) |
|---|--------------------|
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche | 23,859,691 |
| Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche | 78,589,935 |
| TOTAL | 102,449,626 |

Artículo 9. Las erogaciones previstas para el pago de Deuda Pública Municipal con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios importan la cantidad de \$ 17,416,996.00 (Son: diecisiete millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)

Artículo 10. El Presidente Municipal estará facultado para realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos y con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán ser registrados en los Estados Financieros Contables del mes en que se realice la amortización.

CAPITULO III
DE LAS APORTACIONES FEDERALES

Artículo 11. Las erogaciones previstas con recursos pertenecientes a los Fondos federales y Convenios ascienden a la cantidad de \$ 196,275,587.00 (Son: Ciento noventa y seis millones doscientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100.00)

Artículo 12. En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se ejercerán de la siguiente manera:

| Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal | IMPORTE (PESOS) |
|--|-------------------|
| Urbanización | 48,135,536 |
| Desarrollo Institucional | 1,013,380 |
| Gastos Indirectos | 1,520,070 |
| TOTAL | 50,668,986 |

Artículo 13. En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), se ejercerán de la siguiente manera:

| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios | IMPORTE (PESOS) |
|---|--------------------|
| Deuda Pública | 17,416,996 |
| Seguridad Social | 36,927,356 |
| Alumbrado Público | 91,262,249 |
| TOTAL | 145,606,601 |

TITULO SEGUNDO
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PUBLICO
CAPITULO I
DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO

Artículo 14. El ejercicio del gasto público del municipio se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto. En caso de existir erogaciones adicionales, las ampliaciones presupuestales se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 24 de este presupuesto.

Artículo 15. En caso que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Campeche para el ejercicio fiscal 2016 se procederá a efectuar e instaurar las reducciones y medidas que correspondan realizar a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal del ejercicio.

CAPITULO II
DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD

Artículo 16. Los Titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia; y de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 17. Los Titulares del Ayuntamiento, las Dependencias y Entidades Municipales deberán coadyuvar para que las erogaciones del gasto corriente se apeguen al presupuesto aprobado, para ello deberán establecerse medidas que

fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente que en su momento reflejen importe elevados e innecesarios.

Artículo 18. Las erogaciones por conceptos que a continuación se indican se sujetaran a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

I. RECURSOS HUMANOS. No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas. Solo se pagara el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección, de quien depende la Subdirección de Recursos Humanos, y es responsabilidad del Titular de cada Dependencia y Entidad llevar un control estricto del mismo.

II. ALIMENTACIÓN. La alimentación del personal al servicio del Municipio, derivado del desempeño de sus funciones, deberá reducirse al mínimo y en caso de requerirla para algún programa deberá justificarse plenamente.

III. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES. Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento.

IV. ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. Las erogaciones por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, deberán reducirse al mínimo indispensable. Tratándose de Estudios e Investigaciones las Dependencias y Entidades deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran.

V. SERVICIO TELEFÓNICO. El servicio telefónico se destinara exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y llamadas a teléfonos celulares excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias. En todas las dependencias y entidades deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento.

VI. ENERGÍA ELÉCTRICA. Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar y en caso de utilizarla verificar que la iluminación este apagada a la hora de salida del personal.

VII. VIÁTICOS Y PASAJES. Solo se autorizaran viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables.

VIII. FOTOCOPIADO. El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión.

IX. COMBUSTIBLE. Las Dependencias y Entidades deberán llevar el control mediante bitácoras de consumo. El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial.

X. BIENES MUEBLES. Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Dirección y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.

XI. MATERIALES. Las Dependencias y Entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.

XII. EQUIPO DE COMPUTO E INTERNET. Solamente podrán contar con este servicio los servidores que por indole de sus funciones es indispensable. No podrán instalar juegos ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.

XIII. PUBLICACIONES. Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar con la autorización previa y por escrito de la Dirección de Secretaría Técnica.

CAPITULO III SERVICIOS PERSONALES

Artículo 19. Para la asignación de remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos municipales se deberá observar lo establecido en el siguiente Tabulador de Puestos y Salarios:

| Plaza/Puesto | Remuneraciones | |
|-------------------------------------|----------------|--------|
| | De | Hasta |
| Presidente Municipal | 58,947 | 61,305 |
| Regidor | 37,500 | 41,039 |
| Síndico | 37,500 | 41,039 |
| Titular de Unidad | 30,763 | 35,568 |
| Subdirector | 17,549 | 28,684 |
| Coordinador | 15,209 | 17,548 |
| Jefe de Departamento | 9,000 | 15,208 |
| Jefe de Oficina | 4,627 | 8,999 |
| Personal Administrativo u Operativo | 2,157 | 8,099 |

**CAPITULO IV
DE LAS ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Artículo 20. Para efectos de los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado y 1 BIS y 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado, los montos máximos a considerar son:

| A) OBRAS PÚBLICAS | IMPORTE (PESOS) | |
|--|-----------------|--------------|
| | Mayor de | Hasta |
| Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente | | 1,000,000.00 |
| Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas | 1,000,001.00 | 3,000,000.00 |
| Licitación Pública | 3,000,001.00 | En adelante |

| B) ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS | IMPORTE (PESOS) | |
|--|-----------------|--------------|
| | Mayor de | Hasta |
| Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente | | 750,000.00 |
| Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores | 750,001.00 | 2,750,000.00 |
| Licitación Pública | 2,750,001.00 | En adelante |

**CAPITULO V
DE LOS SUBSIDIOS Y LAS TRANSFERENCIAS**

Artículo 21. Para los efectos de este Presupuesto, los Subsidios y las Transferencias consisten en los recursos y ministraciones que se asignan para apoyar acciones de interés social para el desempeño de las atribuciones que realizan las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales y las Entidades de la Administración Pública Municipal respectivamente.

Artículo 22. Las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Por lo anterior la Presidencia Municipal a través de la Tesorería y la Contraloría establecerán el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

Artículo 23. En la asignación de las remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos de las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales se deberá observar lo establecido en el siguiente tabulador de puestos y sueldos:

| JUNTAS MUNICIPALES PUESTO | Percepción Mensual Neta (pesos) | |
|------------------------------|------------------------------------|--------|
| | Mínimo | Máximo |
| PRESIDENTE | 12,006 | 15,098 |
| REGIDOR | 3,397 | 4,506 |
| SINDICO | 3,397 | 4,164 |

| COMISARIAS MUNICIPALES PUESTO | Percepción Mensual Neta (pesos) | |
|----------------------------------|------------------------------------|--------|
| | Mínimo | Máximo |
| COMISARIO | 3,882 | 7,576 |

| AGENCIAS MUNICIPALES PUESTO | Percepción Mensual Neta (pesos) | |
|--------------------------------|------------------------------------|--------|
| | Mínimo | Máximo |
| AGENTE | 2,582 | 6,461 |

Artículo 24.- La Tesorería en los términos previstos por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al Cabildo el informe financiero y contable que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Campeche iniciará su vigencia el 1° de enero del año 2016. Previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Campeche, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras.

TERCERO. Los integrantes del Cabildo para el cabal cumplimiento de sus funciones de gestión social, tendrán derecho a un apoyo mensual, dichos recursos serán presupuestados y destinados para este objeto.

CUARTO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2016; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Campeche, entre ellas

cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia; la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Campeche. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

QUINTO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio Libre de Campeche para el ejercicio fiscal del año 2016, en el periódico Oficial del Estado.

SÉXTO. De conformidad con las partidas presupuestales asignadas en este presupuesto se ordena al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Coordinación del Transporte Urbano Municipal, el Sistema Municipal de Agua Potable y Juntas Municipales, elaborar sus respectivos presupuestos, observando en todo momento el marco jurídico aplicable y las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto Anual de Egresos del Municipio Libre de Campeche para el ejercicio fiscal del año 2016.

SEPTIMO. Los programas a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2016 son:

| Programas | Importe |
|---|-----------------------|
| Obras publicas | 338,080,135 |
| Servicios públicos | 218,739,792 |
| Agua | 78,589,935 |
| Transporte publico | 9,540,779 |
| Protección Civil | 3,474,287 |
| Participación social y vinculación con la ciudadanía | 24,281,233 |
| Mujeres y equidad | 5,984,923 |
| Niñas, niños y adolescentes | 2,385,829 |
| Jóvenes | 3,578,954 |
| Adultos mayores | 4,771,838 |
| Personas con discapacidad | 4,294,774 |
| Familia | 2,883,183 |
| Pueblo Indígena | 18,344,688 |
| Alianzas para la economía y la sustentabilidad | 4,200,314 |
| Competitividad municipal | 2,333,588 |
| Desarrollo turístico | 2,800,210 |
| Ecología y medio ambiente | 3,839,276 |
| Desarrollo urbano | 7,279,552 |
| Patrimonio cultural | 7,812,331 |
| Impulso al sector cultural | 28,843,157 |
| Espacios culturales | 3,808,165 |
| Registro y divulgación de los acontecimientos municipales | 3,022,018 |
| Un gobierno cercano a la gente | 22,884,018 |
| Servicios y tramites transparentes, eficientes y modernos | 28,130,459 |
| Desarrollo Institucional | 1,007,658 |
| Profesionalización del servicio público municipal | 107,342,474 |
| Finanzas sanas | 40,032,822 |
| Catastro | 7,180,192 |
| Total | \$ 983,803,688 |

OCTAVO. Evaluar las acciones conforme a los objetivos y metas propuestas de cada administración, es un asunto prioritario, de transparencia y de eficiencia.

Se considera fundamental incluir, en el Presupuesto de Egresos 2016 del Municipio de Campeche, indicadores de desempeño que permitan medir y evaluar resultados, de forma cuantitativa y cualitativa, de los programas y acciones de la Administración Municipal.

Es importante mencionar que el Presupuesto de Egresos 2016 del Municipio de Campeche se ajusta al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, el cual, a su vez, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. En ese sentido y en seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo, específicamente a la línea de acción 6.5.3.2.2., se ha decidido vincular el Plan Municipal de Desarrollo y el Presupuesto de Egresos 2016 del Municipio de Campeche, con indicadores de desempeño establecidos por la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, plasmados en la Agenda para el Desarrollo Municipal.

| EJE 1. SERVICIOS Y OBRAS PARA TODOS- | | |
|--------------------------------------|--|---|
| Tema | Indicador | Semaforización |
| Mantenimiento de calles | Cobertura de mantenimiento. | Verde: La cobertura de mantenimiento preventivo y correctivo es: Sistema de bacheo: Mayor o igual a 80%. Sistema de riego de sello: Mayor o igual a 25%. |
| | | Amarillo: La cobertura de mantenimiento preventivo y correctivo es: Sistema de bacheo: Mayor o igual a 50% y menor a 80%. Sistema de riego de sello: Mayor a 0% y menor a 25%. |
| | | Rojo: La cobertura de mantenimiento preventivo y correctivo es: Sistema de bacheo: Menor a 50%. Sistema de riego de sello: igual a 0%. |
| Alumbrado público | Cobertura en el servicio de alumbrado público. | Verde: La cobertura en el servicio de alumbrado público es mayor o igual a 80%. |
| | | Amarillo: La cobertura en el servicio de alumbrado público es mayor o igual a 50% y menor a 80%. |
| | | Rojo: La cobertura en el servicio de alumbrado público es menor a 50%. |
| Parques y jardines | Áreas verdes y recreativas per cápita. | Verde: Mayor o igual a 20%. |
| | | Amarillo: Mayor o igual a 0% y menor a 20%. |
| | | Rojo: Menor a 0%. |
| Manejo integral de residuos sólidos | Cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos. | Verde: La cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos es mayor o igual a 80%. |
| | | Amarillo: La cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos es mayor o igual a 50% y menor a 80%. |
| | | Rojo: La cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos es menor o igual a 50%. |
| Aguas residuales | Porcentaje de agua tratada. | Verde: El porcentaje de agua tratada es mayor o igual a 50%. |
| | | Amarillo: El porcentaje de agua tratada es mayor o igual a 20% y menor a 50%. |
| | | Rojo: El porcentaje de agua tratada es menor a 20%. |
| Mercados y centrales de abasto | Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita. | Verde: 2 o más mercados por cada 100 mil habitantes. |
| | | Amarillo: 1.5 mercados por cada 100 mil habitantes. |
| | | Rojo: Menos de 1.5 mercados por cada 100 mil habitantes. |
| | | Verde: La disponibilidad de espacios en panteones es mayor o igual a 1. |

| EJE 1. SERVICIOS Y OBRAS PARA TODOS | | |
|--|--|--|
| Tema | Indicador | Semaforización |
| Panteones | Cobertura en el servicio de panteones. | Amarillo: La disponibilidad de espacios en panteones es mayor o igual a 0.9 y menor a 1. Rojo: La disponibilidad de espacios en panteones es menor a 0.9. |
| Rastro | Cobertura del servicio de rastro. | Verde: La cobertura del servicio de rastro es mayor o igual a 80%. Amarillo: La cobertura del servicio de rastro es mayor o igual a 50% y menor a 80%. Rojo: La cobertura del servicio de rastro es menor a 50%. |
| Drenaje y alcantarillado. | Tasa de abatimiento en el déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares. | Verde: La tasa de abatimiento en el déficit del servicio de drenajes en viviendas particulares es mayor o igual a 20%. Amarillo: La tasa de abatimiento en el déficit del servicio de drenajes en viviendas particulares es mayor o igual a 0% y menor a 20%. Rojo: La tasa de abatimiento en el déficit del servicio de drenajes en viviendas particulares es menor a 0%. |
| Agua Potable | Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas particulares. | Verde: La tasa de abatimiento de la carencia de servicio de agua potable en las viviendas particulares es mayor o igual a 20%. Amarillo: La tasa de abatimiento de la carencia de servicio de agua potable en las viviendas particulares es mayor o igual a 0% y menor a 20%. Rojo: La tasa de abatimiento de la carencia de servicio de agua potable en las viviendas particulares es menor a 0%. |
| | Autonomía financiera del sistema de agua potable. | Verde: La relación entre ingresos y costo es mayor o igual a 1. Amarillo: La relación entre ingresos y costo es mayor o igual a 0.5 y menor a 1. Rojo: La relación entre ingresos y costo es menor a 0.5. |
| Gestión Integral de riesgos (protección civil) | Porcentaje de decesos por contingencias. | Verde: 0% de decesos por motivo de contingencias. Amarillo: Rojo: Más del 0% de decesos por motivo de contingencias. |
| Limpia | Cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos. | Verde: La cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos es mayor o igual a 80%. Amarillo: La cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos es mayor o igual a 50% y menor a 80%. Rojo: La cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos es menor a 50%. |
| EJE 2. INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO | | |
| Tema | Indicador | Semaforización |
| Igualdad de género | Mujeres con al menos educación | Verde: El porcentaje de mujeres con al menos educación secundaria completa es mayor o igual a 25%. |

| EJE 2. INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO | | |
|--|--|---|
| Tema | Indicador | Semaforización |
| | | Amarillo: El porcentaje de mujeres con al menos educación secundaria completa es mayor o igual a 15% y menor a 25%. |
| | | Rojo: El porcentaje de mujeres con al menos educación secundaria completa es menor a 15%. |
| Pobreza | Tasa de abatimiento de pobreza. | Verde: Mayor al promedio nacional registrado en el periodo. |
| | | Amarillo: Igual al promedio nacional registrado en el periodo. |
| | | Rojo: Menor al promedio nacional registrado en el periodo. |
| Vivienda | Inversión per cápita en vivienda con la finalidad de promover programas de mejora de vivienda: piso, techo, baño y cuarto adicional. | Verde: La inversión en vivienda es mayor o igual a \$150 pesos por habitante. |
| | | Amarillo: La inversión en vivienda es mayor o igual a \$48 pesos y menor a \$150 pesos por habitante. |
| | | Rojo: La inversión en vivienda es menor a \$48 pesos por habitante. |

| EJE 3. ALIANZAS PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y LA SUSTENTABILIDAD | | |
|--|---|---|
| Tema | Indicador | Semaforización |
| Industria, comercio y servicios. | Atracción y retención de inversión en el sector industrial, comercial y de servicios. | Verde: La tasa de crecimiento de la creación o retención de unidades económicas es mayor a 0%. |
| | | Amarillo: La tasa de crecimiento de la creación o retención de unidades económicas es igual a 0%. |
| | | Rojo: La tasa de crecimiento de la creación o retención de unidades económicas es menor a 0%. |
| Turismo | Flujo de turistas en el municipio. | Verde: La tasa de crecimiento del flujo de turistas es mayor a 0%. |
| | | Amarillo: La tasa de crecimiento del flujo de turistas es igual a 0%. |
| | | Rojo: La tasa de crecimiento del flujo de turistas es menor a 0%. |
| Reservas territoriales | Reservar territoriales disponibles en relación a la demanda futura del suelo. | Verde: Las reservas territoriales disponibles son mayores o iguales a 1. |
| | | Amarillo: Las reservas territoriales disponibles son mayores o iguales a 0.5 y menores a 1. |
| | | Rojo: Las reservas territoriales disponibles son menores a 0.5. |
| Medio Ambiente | Inversión per cápita en ecología, con la finalidad de coadyuvar a la preservación del medio ambiente. | Verde: Mayor o igual a \$64 pesos por habitante. |
| | | Amarillo: Mayor o igual a \$18 pesos y menor a \$64 pesos por habitante. |
| | | Rojo: Menor a \$18 pesos por habitante. |
| EJE 4. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO | | |
| Tema | Indicador | Semaforización |
| | Inversión per cápita en educación y cultura | Verde: La inversión en educación y cultura es mayor o igual a \$142 por habitante. |

| | | |
|----------------------|--|--|
| Educación y cultura. | con la finalidad de concluir la infraestructura en educación básica. | Amarillo: La inversión en educación y cultura es mayor o igual a \$54 y menor a \$142 por habitante. Rojo: La inversión en educación y cultura es menor a \$54 por habitante. |
|----------------------|--|--|

| EJE 5. GOBIERNO PARTICIPATIVO, EFICIENTE Y MODERNO | | |
|--|---|---|
| Tema | Indicador | Semaforización |
| Transparencia y acceso a la información pública. | Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información. | Verde: El porcentaje de solicitudes de acceso a la información recurridas y falladas contra el municipio es menor a 20%. Amarillo: El porcentaje de solicitudes de acceso a la información recurridas y falladas contra el municipio. Rojo: El porcentaje de solicitudes de acceso a la información recurridas y falladas contra el municipio es mayor o igual a 50%. |
| | Cumplimiento de obligaciones de transparencia. | Verde: Las obligaciones de transparencia disponibles y actualizadas son del 100%. Amarillo: Las obligaciones de transparencia disponibles y actualizadas son mayores o iguales a 80% y menores de 100%. Rojo: Las obligaciones de transparencia disponibles y actualizadas son menores a 80%. |
| Capacitación y profesionalización | Personal capacitado durante el año. | Verde: El personal capacitado es mayor o igual a 80%. Amarillo: El personal capacitado es mayor o igual a 50% y menor a 80%. Rojo: El personal capacitado es menor a 50%. |
| Tecnologías de la información | Índice de Gobierno Electrónico. | Verde: El índice de gobierno electrónico es mayor o igual a 33. Amarillo: El índice de gobierno electrónico es mayor o igual a 17 y menor a 33. Rojo: El índice de gobierno electrónico es menor a 17. |
| Egresos | Contener el gasto corriente municipal, a fin de priorizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población | Verde: El gasto corriente es menor a 50% del gasto total. Amarillo: El gasto corriente es mayor o igual a 50% y menor a 60% del gasto total. Rojo: El gasto corriente es mayor o igual a 60% del gasto total. |

NOVENO. Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

Desempeño Financiero

| ÁREA | INDICADOR | FORMULA | PARÁMETRO ACEPTABLE |
|----------|---------------------|--|-------------------------|
| EFECTIVO | Liquidez | $\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$ | Entre 1.00 y 1.50 Veces |
| | Margen de Seguridad | $\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$ | Entre 0.00 y 1.00 Veces |
| PASIVO | Endeudamiento | $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$ | Hasta 50% |

| | | | |
|----------------|---|--|-------------------------------|
| TRIBUTARIA | Recaudación de Impuesto Predial | Ingreso Por Impuesto Predial / Cartera Predial Por Cobrar | Mayor a 70% |
| | Recaudación de Derechos de Agua Potable | Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar | Mayor a 70% |
| PRESUPUESTARIA | Realización de Inversiones y Servicios | Gasto Sustentable / Ingreso Real Disponible | Mayor a 50% |
| | Autonomía Financiera | Ingreso Propio / Gasto Corriente | Mayor a 30% |
| | Gestión de Nomina | Gasto de Nomina / Gasto de Nomina Presupuestado | Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces |
| | Percepción de Salarios | Percepción Media de Cabildo y Dirección Superior / Percepción Media de la Nomina | Hasta 5 veces |
| | Resultado Operacional Financiero | Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales | De 1.00 a 1.10 veces |

Desempeño Administrativo

| ÁREA | INDICADOR | PARÁMETRO ACEPTABLE |
|----------------|--|---|
| ADMINISTRACIÓN | MARCO DE CONTROL INTERNO Y AUDITORIA EXTERNA | ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO ACEPTABLE O AUDITORIA FINANCIERA EXTERNA |
| | PERFILES DE PUESTO | 5 PUESTOS CON LICENCIATURA 1 AÑO DE EXPERIENCIA |
| | | 30 HORAS DE CAPACITACIÓN AL AÑO |
| | INVENTARIO GENERAL | INVENTARIO FÍSICO Y RESGUARDOS ACTUALIZADOS Y CONCILIADOS CON CONTABILIDAD INVENTARIO FÍSICO ANUAL |
| | SISTEMA CONTABLE | ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS Y SUS NOTAS |

Desempeño en Servicios Públicos y Obra Pública

| ÁREA | INDICADOR | CONDICIÓN | PARÁMETRO ACEPTABLE |
|--------------------|--------------------|--|--|
| SERVICIOS PÚBLICOS | Depósito de Basura | NOM-083-ECOL-1996 | Cumple con la norma oficial |
| | Rastro Publico | NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche | Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la norma oficial |

| ÁREA | INDICADOR | CONDICIÓN | PARÁMETRO ACEPTABLE |
|--------------|-----------------------------|---|---------------------|
| OBRA PÚBLICA | Capacidad de Ejecución | Número de obras de terminadas / Núm. de obras programadas | 100% |
| | Capacidad de Aprobación | Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas/ núm. de obras terminadas y en proceso | 100% |
| | Cumplimiento en Tiempo | Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado / núm. de obras terminadas | 100% |
| | Cumplimiento en Presupuesto | Núm. de obras sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras terminadas | 100% |

DECIMO. Insértese el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de éste H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

DÉCIMO PRIMERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al contenido del presente acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, expedir copia certificada del presente acuerdo, para los fines legales correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo "4 DE OCTUBRE", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** a los 23 días del mes diciembre del año 2015.

C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Guadalupe Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Laura Elena Hernández Pacheco, Tercera Regidora; C. Jorge Jesús Ortega Pérez, Cuarto Regidor; C. Ana Gabriela Sánchez Preve, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares, Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Alexandro Brown Gantús, Octavo Regidor; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Clasificador por Objeto del Gasto
Anexo 1



| Partida | Concepto | Importe |
|--|--|----------------------|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 191,659,359 |
| 1100 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 75,537,353 |
| 1200 | Remuneraciones al personal de carácter transitorio | 323,760 |
| 1300 | REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 68,657,635 |
| 1400 | SEGURIDAD SOCIAL | 36,927,356 |
| 1500 | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | 10,213,256 |
| 20001700 | MATERIALES Y SUMINISTRO PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS | 40,468,891.0 |
| 2100 | Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales | 12,316,978 |
| 2200 | ALIMENTOS Y UTENSILIOS | 2,493,482 |
| 2300 | MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN | 0 |
| 2400 | MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN | 2,512,802 |
| 2500 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios | 132,246 |
| 2600 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 18,488,653 |
| 28002700 | Materiales y suministro para seguridad VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y | 1,867,227 |
| ARTÍCULOS DEPORTIVOS | | |
| 669.007 | | |
| 2900 | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | 1,988,496 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 174,754,555 |
| 3100 | SERVICIOS BÁSICOS | 57,609,005 |
| 3200 | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | 22,707,028 |
| 3300 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS | 7,256,039 |
| 3400 | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | 835,064 |
| 36003500 | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD SERVICIOS DE INSTALACIÓN, | |
| REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | | 38,246,749 |
| 10.506.247 | | |
| 3700 | Servicios de traslados y viáticos | 964,646 |
| 3800 | SERVICIOS OFICIALES | 20,220,632 |
| 3900 | OTROS SERVICIOS GENERALES | 16,409,126 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS | 277,610,636 |
| 4100 | TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO | 107,112,163 |
| 4200 | TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO | 20,051,691 |
| 45004400 | PENSIONES Y JUBILACIONES AYUDAS SOCIALES | 122,805,957 |
| 27,640.825 | | |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 2,101,480 |
| 5100 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 1,561,806 |
| 5200 | MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 101,400 |
| 5400 | VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | 11,175 |
| 5500 | MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 427,099 |
| 5900 | ACTIVOS INTANGIBLES | 0 |
| 61006000 | OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICOINVERSIÓN PÚBLICA | 274,572,922 |
| 267,910.010 | | |
| 6200 | OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS | 6,611,262 |
| 6300 | PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO | 51,650 |
| 9000 | DEUDA PÚBLICA | 22,435,843 |
| 9100 | AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA | 17,416,996 |
| 9200 | INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | 5,018,847 |
| | Total de Presupuesto | \$983,603,686 |



H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Clasificación Administrativa
Anexo 2



| Concepto | Importe |
|--|------------------------|
| Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) | 881,154,060.00 |
| Entidades Paramunicipales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | 102,449,626.00 |
| Total del Presupuesto | 983,603,686.00- |

H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Clasificador Funcional del Gasto
Anexo 3

| Concepto | Importe |
|--|----------------------|
| Gobierno | |
| ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS | \$209,515,048 |
| ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR | \$3,474,287 |
| Desarrollo Social | |
| PROTECCION AMBIENTAL | \$223,379,068 |
| VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | \$85,868,487 |
| RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES | \$47,280,272 |
| PROTECCION SOCIAL | \$66,485,610 |
| Desarrollo Económico | |
| MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION | \$338,060,135 |
| TRANSPORTE | \$9,540,779 |
| Total del Presupuesto | \$983,603,686 |

H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Clasificador por Tipo del Gasto
Anexo 4

| Concepto | Importe |
|---|--------------------|
| Gasto Corriente | \$554,575,347 |
| Gasto Capital | \$276,674,402 |
| Amortización de la Deuda y disminución de pasivos | \$22,435,843 |
| Pensiones y Jubilaciones | \$27,640,825 |
| Participaciones | \$102,277,269 |
| Total del Presupuesto | 983,603,686 |

H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Prioridades de Gasto
Anexo 5

| Concepto | Importe |
|--|--------------|
| REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | \$75,537,353 |
| Remuneraciones al personal de carácter transitorio | \$323,760 |
| REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | \$68,657,635 |
| SEGURIDAD SOCIAL | \$36,927,356 |
| OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | \$10,213,256 |
| PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS | \$0 |
| Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales | \$12,316,978 |
| ALIMENTOS Y UTENSILIOS | \$0 |

H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Programas y Proyectos
Anexo 6

| | Importe |
|---|--------------------|
| Obras Publicas | 338,060,135 |
| Servicios públicos | 219,739,782 |
| Agua | 78,589,935 |
| Transporte público | 8,540,779 |
| Protección civil | 3,474,287 |
| Participación social y vinculación con la ciudadanía | 24,281,233 |
| Mujeres y equidad | 5,964,923 |
| Niñas, niños y adolescentes | 2,385,989 |
| Jóvenes | 3,578,854 |
| Adultos mayores | - 4,771,938 |
| Personas con discapacidad | 4,284,744 |
| Familia | 2,863,183 |
| Pueblo indígena | 18,344,686 |
| Alianzas para la economía y la sustentabilidad | 4,200,314 |
| Competitividad municipal | 2,333,508 |
| Desarrollo turístico | 2,600,210 |
| Ecología y medio ambiente | 3,639,276 |
| Desarrollo urbano | 7,278,592 |
| Patrimonio cultural | 7,612,331 |
| Impulso al sector cultural | 28,643,157 |
| Espacios culturales | 3,808,185 |
| Registro y divulgación de los acontecimientos municipales | 3,022,016 |
| Un gobierno cercano a la gente | 22,684,018 |
| Servicios y trámites transparentes, eficientes y modernos | 28,130,459 |
| Desarrollo Institucional | 1,007,656 |
| Profesionalización del servidor público municipal | 107,342,474 |
| Finanzas sanas | 40,032,822 |
| Catastro | 7,180,182 |
| Total del Presupuesto | 983,603,688 |

H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Análisis de Plazas
Anexo 7

| Plaza/Puesto | Número de plazas | Remuneraciones | |
|-------------------------------------|------------------|----------------|--------|
| | | De | Hasta |
| Presidente Municipal | 1 | 58,947 | 61,305 |
| Regidor | 11 | 37,500 | 41,039 |
| Síndico | 3 | 37,500 | 41,039 |
| Titular de Unidad | 21 | 30,763 | 35,568 |
| Subdirector | 37 | 17,549 | 28,684 |
| Coordinador | 39 | 15,209 | 17,548 |
| Jefe de Departamento | 154 | 9,000 | 15,208 |
| Jefe de Oficina | 51 | 4,627 | 8,999 |
| Personal Administrativo u Operativo | 1923 | 2,157 | 8,099 |

H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Clasificación Programática

Anexo 8

| Nombre | | Importe |
|---|---|--------------------|
| Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios | | |
| Sujetos a Reglas de Operación | S | 338,080,135 |
| Desempeño de las Funciones | | |
| Prestación de Servicios Públicos | E | 632,179,847 |
| Promoción y fomento | F | 12,356,048 |
| Programas de Gasto Federalizado | | |
| Gasto Federalizado | I | 1,007,658 |
| | | 983,603,688 |

H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Clasificación por Unidades Administrativas
Anexo 9

| Nombre | Importe |
|---|----------------|
| SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO | 6,196,603.00 |
| TESORERIA | 40,032,822.00 |
| CONTRALORIA | 7,082,168.00 |
| PLANEACION | 8,693,236.00 |
| CONSEJERIA JURIDICA | 2,360,618.00 |
| ADMINISTRACION Y CALIDAD | 108,350,130.00 |
| OBRAS PUBLICAS | 329,366,899.00 |
| SERVICIOS PUBLICOS | 219,739,792.00 |
| DESARROLLO Y PLANEACION URBANA | 7,278,552.00 |
| CATASTRO | 7,180,192.00 |
| MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | 3,639,276.00 |
| DESARROLLO SOCIAL HUMANO Y ASUNTOS INDIGENAS | 18,344,686.00 |
| DESARROLLO ECONOMICO TURISMO Y COMPETITIVIDAD | 9,334,032.00 |
| ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA | 4,229,542.00 |
| CULTURA | 38,061,653.00 |
| PROTECCION CIVIL | 3,474,287.00 |
| OFICINA DEL ALCALDE | 5,311,013.00 |
| SECRETARIA TECNICA | 13,376,660.00 |
| ALFREDO V BONFIL | 1,644,807.00 |
| HAMPOLOL | 1,479,960.00 |
| PICH | 1,642,189.00 |



H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Clasificación por Unidades Administrativas
Anexo 9



| Nombre | Importe |
|-----------------------------|-------------------------|
| NUEVO PENJAMO | 202,784.00 |
| NUEVO SAN ANTONIO EBULA | 160,655.00 |
| PUEBLO NUEVO | 251,388.00 |
| QUETZAL EDZNA | 337,553.00 |
| SAN AGUSTIN OLA | 221,615.00 |
| SAN ANTONIO BOBOLA | 244,950.00 |
| SAN ANTONIO CAYAL | 277,660.00 |
| SAN CAMILO | 209,178.00 |
| SAN FRANCISCO KOBEN | 334,231.00 |
| SAN LUCIANO | 244,015.00 |
| SAN MIGUEL ALLENDE | 267,152.00 |
| UAYAMON | 308,496.00 |
| UZAZIL EDZNA | 214,414.00 |
| CABILDO | 16,487,413.00 |
| CRONISTA | 3,022,016.00 |
| TRANSPORTE URBANO MUNICIPAL | 9,540,779.00 |
| DIF MUNICIPAL | 23,859,691.00 |
| SMAPAC | 78,589,935.00 |
| | \$983,603,686.00 |



"2015, año de José María Morelos y Pavón"



LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del orden del día de la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO**, celebrada el día veintitrés del mes de diciembre del año 2015, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por su orden cada integrante del ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de voto.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor, **UN** voto en contra de la Décimo Primera Regidora, Bertha Pérez Herrera.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.